



MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Denominación del Empleo	<i>Subdirector</i>
Código	070
Grado	02
Nivel	Directivo
Dependencia	Familia
Naturaleza del cargo	Libre Nombramiento y Remoción
Jefe Inmediato	Secretario de Familia y Bienestar Social

II. AREA FUNCIONAL- FAMILIA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Coordinación y ejecución de los programas de apoyo social referidos a familias en condición de vulnerabilidad, desde la articulación de las políticas públicas Nacionales, Regionales y Municipales, apoyo a iniciativas productivas, equidad de género, población LGTBI, procurando la creación de los nuevos programas y proyectos, de acuerdo a las necesidades de la comunidad del Municipio de Sabaneta.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Propender por la formulación, ejecución, evaluación y control de los planes, programas y proyectos en materia de familia en el Municipio.
2. Diseñar en forma participativa las políticas públicas que atiendan las problemáticas de familia en el Municipio.
3. Diseñar instrumentos que permitan obtener estadísticas de los diversos grupos sociales para evaluar el impacto de los programas y proyectos en materia de familia.
4. Promover el desarrollo de programas y proyectos orientados a atender situaciones que generen participación e inclusión social.



5. Liderar y acompañar la formulación e implementación de políticas públicas municipales de familia y de población LGTBI.
6. Acompañar la coordinación del COMPOS, realizando las debidas convocatorias, monitoreando el funcionamiento de las mesas de trabajo y presentando los informes al ente asesor y a los demás entes que así lo requieran, dando cumplimiento a la normatividad vigente.
7. Desarrollar actividades que permitan la promoción de las familias que se encuentran en alta vulnerabilidad socio- económica.
8. Promover la inclusión social, la reflexión y sensibilización en torno a la equidad de género y diversidad sexual.
9. Coordinar los comités de evaluación de los apoyos sociales con el fin de analizar las evaluaciones socio - económicas de la población vulnerable.
10. Coordinar el equipo de profesionales y de apoyo, que realicen funciones y actividades con respecto a los programas de familia, equidad de género y población LGTBI.
11. Dirigir y coordinar la planeación de proyectos y programas de competencia de la Secretaría de Familia y Bienestar Social, referidos a familia, equidad de género y población sexualmente diversa.
12. Realizar la caracterización de las personas focalizadas en situación de vulnerabilidad y en situación en y de calle del Municipio de Sabaneta, articulando el trabajo con las demás dependencias para la debida atención.
13. Participar en la Secretaria de Familia y Bienestar Social en los planes, programas y proyectos que a bien tenga realizar en pro de la gestión y mejora en la prestación de los servicios con calidad y fortalecimiento



Administrativo.

14. Fomentar una cultura y un clima organizacional que genere las buenas relaciones interpersonales y, la comunicación asertiva entre su grupo de trabajo.
15. Aplicar e implementar las estrategias y acciones del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno, que le correspondan a su área.
16. Cumplir las normas y reglamentación impartida por el Alcalde Municipal, en las áreas de su competencia; así como también las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, los Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Manual de Funciones y Reglamentos Internos de la Administración Municipal.
17. Cumplir de manera efectiva con la misión, visión, política y objetivos de calidad y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del cargo.
18. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cuerpos en que tenga participación.
19. Responder por el inventario y el buen uso de los bienes muebles e inmuebles a su cargo.
20. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Normatividad sobre Políticas Públicas, Institucionales y Sociales.
- Identificación, formulación y preparación de proyectos.
- Sistema de Gestión de Calidad



VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMPORTAMENTALES
<ul style="list-style-type: none">▪ Aprendizaje Continuo▪ Orientación a resultados▪ Orientación al usuario y al ciudadano.▪ Compromiso con la organización.▪ Trabajo en equipo▪ Adaptación al cambio	<ul style="list-style-type: none">▪ Visión estratégica▪ Liderazgo efectivo▪ Planeación▪ Toma de decisiones.▪ Gestión del desarrollo de las personas.▪ Pensamiento sistémico.▪ Resolución de conflictos

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Artes Plásticas Visuales y afines, Artes Representativas, Diseño, Música, Otros programas asociados a Bellas Artes, Publicidad y Afines, Educación, Enfermería, Medicina, Nutrición y Dietética, Odontología, Optometría, Otros programas de ciencias de la salud, Salud Pública, Terapias, Antropología, Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Deporte, Educación Física y Recreación, Derecho y Afines, Filosofía, Teología y Afines, Geografía, Historia, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines, Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Administración, Contaduría Pública, Economía, Arquitectura y Afines, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Civil y Afines, , Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Eléctrica y Afines, Ingeniería	Doce (12) meses de experiencia profesional

DECRETO N° 047
FECHA: 4 DE MARZO DE 2019

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 5 de 5



Electrónica, Telecomunicaciones y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines, Ingeniería Química y afines, Otras ingenierías, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Biología, Microbiología y afines, Física, Otros programas de ciencias naturales, Matemáticas, Estadística y Afines, Química y Afines.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

VIII. EQUIVALENCIAS

Aplican las equivalencias establecidas por el Decreto Nacional 785 de 2005 y demás normas que le modifiquen.